RESOLUCIÓN DEI-DL-1472-2015, DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS.- TEGUCIGALPA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.

VISTO: Para emitir Resolución sobre el resultado del proceso de Licitación Privada Nacional LP-DE-DA-004-2015 "Adquisición de Dos Unidades Móviles" de la Dirección Ejecutiva de Ingresos que dió inicio con la invitación a presentar ofertas, emitidas el 9 de abril de 2015 y se da por concluido mediante la recomendación de la Comisión Evaluadora en el sentido de Declarar FRACASADO el proceso, según contenido del Acta de Evaluación y Recomendación de la Licitación.

CONSIDERANDO: Que esta Dirección Ejecutiva de Ingresos, mediante el Departamento Administrativo, procedió a invitar a participar en la Licitación Privada Nacional LP-DE-DA-004-2015, "Adquisición de Dos Unidades Móviles", a las empresas siguientes: CARGUS, CONMOXA, DIVERSIDADES TECNICAS MODERNAS S. DE R. L., REPRIN METALAS S. DE R. L., mediante oficios DEI-DA-175-214, DEI-DA-176-214, DEI-DA-179-214, DEI-DA-177-214, respectivamente, en los cuales se establece que los documentos de la presente licitación serán publicados a partir del 10 de abril de 2015, en el sistema de información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HONDUCOMPRAS", (http://www.honducompras.gob.hn/)

CONSIDERANDO: Que en fecha 21 de abril del 2015, siendo las 2:00 p.m., fecha y hora señalada para celebrar la audiencia de Apertura de Ofertas de la Licitación Privada Nacional LP-DE-DA-004-2015, "Adquisición de Dos Unidades Móviles", en presencia de los representantes de la Dirección Ejecutiva de Ingresos y de una de las empresas invitadas a participar en el proceso, se procedió a la apertura de la única oferta presentada por la empresa Metalización Industrial Cargus S. de R. L. de C.V., verificando que la misma se encontraba totalmente sellada, habiendo revisado el monto de la oferta y de la garantía tal como consta en el Acta de Apertura de Ofertas.

CONSIDERANDO: Que en fecha 22 de mayo de 2015, reunidos los miembros de la Comisión Evaluadora integrada conforme lo dispuesto en el Artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado, con el fin de efectuar la revisión y análisis de las ofertas, declararon inadmisible la oferta que presento la Empresa Metalización Industrial Cargus S. de R.L. de C.V., en vista que la Garantía de Mantenimiento, fue presentada por un monto inferior al 2% del valor de la oferta requerido como mínimo en el pliego de condiciones, incumpliendo las disposiciones estipuladas en el Artículo 131 inciso c) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado que establece: Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes: c) "Haberse omitido la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido sin ajustarse a los tipos de garantía admisibles". Asimismo, la oferta presentada sobrepasa la asignación presupuestada para esta Licitación, de acuerdo al Decreto 140-2014, que contiene la estimación de ingresos de la Administración Central para el ejercicio fiscal 2015, en consecuencia se declara inadmisible.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 57, numeral 2 de la Ley de Contratación del Estado, Artículo 172, capítulo VI, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, **la Comisión Evaluadora es de la opinión de declarar fracasado el proceso de Licitación en virtud que la Garantía de Mantenimiento, fue presentada por un monto inferior al 2% del valor de la oferta requerido como mínimo en el pliego de condiciones, asimismo el precio ofertado de L.655,500.00 (Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Lempiras con 00/100) Sobrepasa el monto de la asignación presupuestada para la presente Licitación.**

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS GERENCIA GENERAL TEGUCIGALPA HONDURAS

POR TANTO: Esta Dirección Ejecutiva de Ingresos en uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación de lo dispuesto en los Artículos 360 de la Constitución de la República; 1 y 57 numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado; Disposiciones Generales del Presupuesto pará el Ejercicio Fiscal 2015; 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 71, 72 y 74 numerales 1 y 17 del Decreto 17-2010 y demás disposiciones aplicables; y del Dictamen Legal DEI-DL-421-2015.

RESUELVE: PRIMERO: Se declarar Fracasada la Licitación Privada Nacional LP-DE-DA-004-2015 "Adquisición de Dos Unidades Móviles." en virtud de lo recomendado por la Comisión Evaluadora mediante Acta de fecha 22 de mayo de 2015. **SEGUNDO:** Que se proceda a efectuar una nueva licitación en aplicación de lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado, que preceptúa "Declarada desierta o fracasada la licitación se procederá a una nueva licitación." **TERCERO:** Transcríbase la presente Resolución para los efectos legales consiguientes.- **NOTIFIQUESE.-**

DIRECCION EJECUTIVA DE INGRESOS
GERENTE GENERAL
TEGUCIGALPA, HONDURAS

ÁNGELA MARÍA MADRID LÓPEZ
ACUERDO DEI-SG-201-2015
DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

DIRECCION EJECUTIVA DE INGRESOS
SECRETARIA GENERAL
REPUBLICA DE HONDURAS

CARMEN ALEJANDRA SUAREZ PACHECO
SECRETARIA GENERAL

GLLV